

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

El consejo Regional en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Diciembre del año 2021, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Sr. Consejero Delegado, Lic. Oscar Sánchez Ruiz, con la asistencia de los Señores consejeros:

1.	Abanto Albarrán, Ludgerio
2.	Anchay Santa Cruz, Julio Franco
3.	Becerra Terrones, Milton Williams
4.	Cáceres Vigo, Iván Mikael
5.	Carrera Ríos, Ricardo Renán
6.	Chambizea Reyes, María Cristina
7.	Córdova López , Antonio
8.	Delgado Monteza, Wincler Almanzor
9.	Díaz Santa Cruz Luz Dina
10.	Espinoza Rodas, Guillermo
11.	Fernández Damián, Fernando Tomás
12.	Fernández Mego, Edgar Marco
13.	Martínez Merino, Martha Beatriz
14.	Regalado Bustamante, Gilberto
15.	Sánchez Ruiz, Oscar
16.	Terrones Pardo, Jaime
17.	Tirado Lara, James
18.	Vásquez Becerra, Godo
19.	Vigo Soriano, Ernesto Samuel

VISTOS:

El Oficio N° D00016-2021-GRC-SGPE-VRB, de fecha 13 de setiembre del año 2021, Informe Técnico N° D000009-2021-GRC-SGPE- WTQ, de fecha 15 de Agosto del año 2021, Informe Técnico N° D000001-2021-

GRC-SGPE-VRB de fecha 09 de Agosto del año 2021 emitidos por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, Acuerdo Regional N° 065-2013-GR.CAJ-CR, de fecha 06 de diciembre de 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2014-GR.CAJ/P, de fecha 17 de marzo del año 2014, Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2014-GR.CAJ/P, de fecha 13 de mayo del año 2014, CONVENIO N° 026-2014-GR.CAJ/GGR de fecha 15 de Mayo de 2014, CONVENIO N° 028-2014-GR.CAJ/GGR de fecha 15 de Mayo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 065-2013-GR.CAJ-CR, de fecha 06 de diciembre de 2013, el Pleno del Consejo Regional acordó: "Autorizar la implementación del Programa de Iniciativas Legislativas de apoyo la Competitividad Productiva PROCOMPITE, a cargo del Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca en el marco de lo establecido por la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para la competitividad productiva.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2014-GR.CAJ/P, de fecha 17 de marzo del año 2014, se CONFORMÓ la Comisión de Evaluación de los Planes de Negocios del PROCOMPITE – 2014.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2014-GR.CAJ/P; de fecha 13 de mayo del año 2014, se APROBÓ la Relación de Propuestas Productivas que recibirán cofinanciamiento del Gobierno Regional de Cajamarca, para las Categorías A y B; dentro de los cuales se adjudican como ganadoras a los planes de negocio denominados: "**Mejoramiento de la Producción Láctea de la Asociación Agroganadera del Centro Poblado de Lanchez, Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel en la Región de Cajamarca**" de categoría B, por un monto de inversión total de S/ 758,400.00 (Setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), de los cuales S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles) corresponde al monto cofinanciado por el Gobierno Regional de Cajamarca y S/ 665,400.00 (seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles), corresponde a la contrapartida del AEO Asociación Agroganadera CP Lanchez – Niepos y "**Desarrollo competitivo de la Crianza Extensiva de Peces de Aguas Frías de la Laguna San Nicolás - Distrito de Namora, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca**" de categoría A, por un monto de inversión total de S/ 75,573.29 (Setenta y cinco mil quinientos setenta y tres con 29/100 soles), de los cuales S/ 52,086.72 (Cincuenta y dos mil ochenta y seis con 72/100 Soles) corresponde al monto cofinanciado por el Gobierno Regional de Cajamarca y S/ 24,486.57 (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 57/100 soles), corresponde a la contrapartida del AEO Asociación de Pescadores – Laguna San Nicolás.

Que, según OFICIO N° D00016-2021-GRC-SGPE-VRB, de fecha 13 de setiembre del año 2021, Informe Técnico N° D00009-2021-GRC-SGPE-WTQ, de fecha 16 de agosto del 2021 e Informe Técnico N° D00001-2021-GRC-SGPE-VRB, de fecha 09 de agosto del 2021, del personal de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, indican que para la Propuesta Productiva "**Mejoramiento de la Producción Láctea de la Asociación Agroganadera del Centro Poblado de Lanchez, Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel en la Región de Cajamarca**", la inversión total del Gobierno Regional de Cajamarca asciende a la suma de **S/. 138 237.10 (Ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y siete con 10/100 soles).**

Que, según Informe Técnico N° D00009-2021-GRC-SGPE-WTQ, de fecha 15 de agosto del año 2021, Informe Técnico N° D00001-2021-GRC-SGPE-VRB, de fecha 09 de agosto del 2021, del personal de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial, indican que para la Propuesta Productiva "**Desarrollo competitivo de la Crianza Extensiva de Peces de Aguas Frías de la Laguna San Nicolás - Distrito de Namora, Provincia de**

Cajamarca, Departamento de Cajamarca", la inversión total del Gobierno Regional de Cajamarca asciende a la suma de S/. 19,591.01 (Diecinueve mil quinientos noventa y uno con 01/100 soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca y demás normas aplicables, el Pleno del Consejo Regional acordó:

ACUERDOS:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la transferencia definitiva de la capacidad productiva otorgada a favor de los Agentes Económicos Organizados (AEO's) del PROCOMPITE 2014:

- **AEO ASOCIACIÓN AGROGANADERA CP LANCHEZ – NIEPOS, por un monto de S/. 138 237.10 (Ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y siete con 10/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:**

PROPUESTA PRODUCTIVA: "Mejoramiento de la Producción Láctea de la Asociación Agro ganadera del Centro Poblado de Lanchez, Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel en la Región de Cajamarca".						
ITEM	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA					
1	COMPONENTE 1: INSTALACION DE PASTURAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Monto Total	ORDEN DE COMPRA N°	AÑO DE EJECUCION
1.1	SEMILLAS			37,751.16		
1.1.1	RYE GRASS TETRAPLOIDE - HIBRIDO f1 - PG	KG.	600	8,351.16	851	2015
1.1.2	RYE GRASS ECOTIPO CAJAMARQUINO	KG.	1,200	17,880.00	791	2015
1.1.3	SEMILLA DE TREBOL BLANCO - TRIFOLIUM REPENS L (AL PESO)	KG.	480	11,520.00	848	2015
1.2	ABONOS Y FERTILIZANTES			83,310.00		
1.2.1	ESTIÉRCOL DE GALLINA - SACO x 50 KG.	UNIDAD	1,800	39,240.00	1048	2015
1.2.2	ÓXIDO DE CALCIO - SACO x 50 KG.	KG.	90,000	27,000.00	1030	2015
1.2.3	SULFATO DE POTASIO - BOLSAS x 50 KG.	KG.	60	8,670.00	801	2015
1.2.4	FERTILIZANTE FOSFATO 46% P2 O5 GRANULADO POR 50 KG.	UNIDAD	60	8,400.00	640	2015
2	COMPONENTE 2: MATERIALES E INSUMOS					
2.1	MATERIALES			808.50		
2.1.1	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	UNIDAD	200	80.00	383	2015
2.1.2	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	UNIDAD	200	80.00	383	2015
2.1.3	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	UNIDAD	20	8.00	383	2015
2.1.4	CINTA MASKING TAPE 1 1/2 X 40 YD	UNIDAD	84	394.80	383	2015
2.1.5	PAPELÓGRAFOS CUADRICULADOS 56G DE 86 CM X 61 CM	UNIDAD	294	102.90	383	2015
2.1.6	PLUMÓN MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	UNIDAD	35	59.50	383	2015
2.1.7	PLUMÓN MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	UNIDAD	35	59.50	383	2015
2.1.8	PLUMÓN MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	UNIDAD	14	23.80	383	2015
2.2	INSUMOS					
2.2.1	BOTIQUIN VETERINARIO			2,917.44		
2.2.1.1.	VITAMINA A + VITAMINA D3 + VITAMINA E x 100			441.60	727	2015

PROPUESTA PRODUCTIVA: "Mejoramiento de la Producción Láctea de la Asociación Agro ganadera del Centro Poblado de Lanchez, Distrito de Niepos, Provincia de San Miguel en la Región de Cajamarca".						
	ML (USO VETERINARIO)	UNIDAD	6			
2.2.1.2.	DESINFECTANTE PARA CONTROL DE BACTERIAS	LITRO	6	113.28	406	2015
2.2.1.3.	DIMETILPOLISILOXANO + CARBONATO DE CALCIO 3 G + 34 G / 100 G + OTRAS COMBINACIONES PLV ORAL 100 G	UNIDAD	6	294.00	406	2015
2.2.1.4.	ENROFLOXACINA 10 G /100 ML INY 100 ML	UNIDAD	9	351.00	406	2015
2.2.1.5.	KETOPROFENO 100 MG/ML YNG 100 ML	UNIDAD	6	300.06	406	2015
2.2.1.6.	SOLUCIÓN PENICILINA-ESTREPTOMICINA 100 X (1000 U/ML PENICILINA Y 10 MG/ ML ESTREPTOMICINA) 100ML	UNIDAD	9	625.50	406	2015
2.2.1.7.	TRICLABENDAZOL + ALBENDAZOL + ZINC + SELENIO 100 G + 100 G + 6.0 G + 30 G SOL 1 L	UNIDAD	9	792.00	406	2015
3	COMPONENTE 3: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Monto Total	ORDEN DE SERVICIO Nº	AÑO DE EJECUCION
3.1	CONSULTORIA EN FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA	SERVICIO	1	4,200.00	213	2016
3.2	CONSULTORIA EN FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA	SERVICIO	1	2,100.00	2266	2015
3.3.	CONSULTORIA EN FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA	SERVICIO	1	1,475.00	2143	2015
3.4	CONSULTORIA EN FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA	SERVICIO	1	2,100.00	2083	2015
3.5	CONSULTORIA EN FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA	SERVICIO	1	2,100.00	1924	2015
3.6.	CONSULTORIA EN FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA	SERVICIO	1	1,475.00	1901	2015
TOTAL				138,237.10		

- AEO Asociación de Pescadores – Laguna San Nicolás, por un monto de S/. 19,591.01 (Diecinueve mil quinientos noventa y uno con 01/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA PRODUCTIVA: "Desarrollo competitivo de la Crianza Extensiva de Peces de Aguas Frías de la Laguna San Nicolás - Distrito de Namora, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca".						
ITEM	COFINANCIAMIENTO GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA					
1	COMPONENTE 1: PRODUCCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Monto Total	ORDEN DE SERVICIO Nº	AÑO DE EJECUCION
1.1	CONSTRUCCION DE CORRALES (TRUCHA)					
1.1.1	PLOMO CILÍNDRICO PARA PESCA 100 G	UNIDAD	40	132.00	363	2015
1.1.2	RED DE MALLA DE NYLON PARA COLECTA DE PECES 5 CM X 5 CM	UNIDAD	30	1,800.00	989	2014
1.1.3	BOYA DE PVC PARA PESCA DE 1.5 IN X 2 CM X 10 CM APROX.	UNIDAD	4	80.00	989	2014
1.1.4	POSTE DE MADERA DE EUCALIPTO 6 1 * 2.5	UNIDAD	6	150.00	963	2014
1.2	MATERIA PRIMA (TRUCHAS)					
1.2.1	ALEVÍN DE TRUCHA	MILLAR	1.5	525.00	988	2014
1.3	ALIMENTACION					
1.3.1	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS CRECIMIENTO I	KG.	54	313.20	253	2015

PROPUESTA PRODUCTIVA: "Desarrollo competitivo de la Crianza Extensiva de Peces de Aguas Frías de la Laguna San Nicolás - Distrito de Namora, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca".						
1.3.2	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS ACABADO	KG.	240	1,231.20	990	2014
1.3.3	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS CRECIMIENTO 2	KG.	54	304.02	990	2014
1.3.4	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS INICIO 1	KG.	8.28	66.24	990	2014
1.3.5	ALIMENTO BALANCEADO PARA TRUCHAS INICIO II	KG.	8.28	51.75	985	2014
1.4	SALA DE INCUBACION					
1.4.1.	BALDE DE PLÁSTICO POR 20 LT.	UNIDAD	6	180.00	981	2014
1.4.2.	FUENTES DE PORCELANA 30 CM X 40CM	UNIDAD	3	102.00	975	2014
1.5	EQUIPOS Y EMBARCACION					
1.5.1	HILO NYLON ALQUITRANADO TORCIDO 210/21	KG.	2	144.00	363	2015
1.5.2	FLOTADOR DE CORCHO DE 3 CM X 6 CM PARA REDES DE PESCA	UNIDAD	50	230.00	363	2015
1.5.3	JABA DE PLASTICO 30CM X 40CM X 80 CM APROXIMADAMENTE	UNIDAD	5	641.60	363	2015
1.5.4	RED DE MALLA NYLON PARA COLETA DE PECES 5CM. X 5 CM.	UNIDAD	20	3,000.00	1354	2014
1.5.5	PAÑO ANCHOVETERO DE NYLON RASCHELL SIN NUDO	KG.	30	2,001.00	1354	2014
1.5.6	CONGELADORA ELÉCTRICA HORIZONTAL - MARCA COLDEX, CAP. 271 LT.	UNIDAD	1	1,599.00	1016	2014
1.5.7	CABO NYLON BLANCO TRENZADO 1 IN	KG.	40	1,000.00	989	2014
1.5.8	PLOMOS CILÍNDRICO PARA PESCA 100G	UNIDAD	30	600.00	989	2014
1.5.9	FLOTADOR DE CORCHO DE 3 CM X 6 CM PARA REDES DE PESCA	UNIDAD	100	900.00	989	2014
1.5.10	RED DE MALLA DE NYLON PARA COLECTA DE PECES 5 CM X 5 CM	UNIDAD	20	1,200.00	984	2014
1.5.11	PEZONERA	UNIDAD	4	60.00	981	2014
1.6	MANO DE OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Monto Total	ORDEN DE SERVICIO Nº	AÑO DE EJECUCION
1.6.1.	CONSULTORIA EN FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA	SERVICIO	1	984.00	1181	2015
1.6.2.	CONSULTORIA EN FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA	SERVICIO	1	1,148.00	879	2015
1.6.3.	CONSULTORIA EN FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA	SERVICIO	1	1,148.00	544	2015
TOTAL				19,591.01		

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo del Consejo Regional, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la Publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Siendo las 12:30 horas del mismo día se dio por concluida la Sesión de Consejo Regional, firmando en señal de conformidad.

Documento firmado digitalmente
OSCAR SANCHEZ RUIZ
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL